



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veinte de abril de dos mil dieciocho** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º.- BASES REGULADORAS – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE PESCA DE LA FERIA EN LAS LAGUNAS 2018.

Visto el informe - propuesta emitido por el Técnico de la Delegación de Fiestas, D. Andrés Guerrero Pérez, con fecha 10 de abril de 2018, y suscrito por la Concejala Delegada de Fiestas, D^a Tamara Vera Ruiz, con el siguiente tenor literal:



BASES REGULADORAS - CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CERTAMEN DE PESCA DE LA FERIA DE LAS LAGUNAS 2018

INFORME / PROPUESTA DEL SERVICIO DE FIESTAS

Recibidas instrucciones de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas relativas a la celebración del Certamen de Pesca de la Feria de Las Lagunas 2018, dirigido a aficionados/as y practicantes de la pesca deportiva del entorno, y considerando que tradicionalmente esta prueba lleva celebrándose desde hace dos décadas de manera continuada, con una gran aceptación y participación, desde el Servicio de Fiestas se han elaborado las bases reguladoras – convocatoria de la concesión de premios de este concurso, que se celebrará el próximo 30 de junio de 2018, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas bases – convocatoria cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, estableciendo un procedimiento para la concesión de los premios económicos que se proponen, acorde con los artículos 23 y siguientes de la citada Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con el artículo 23.2.a), estas bases reguladoras del concurso se incluyen en la convocatoria del mismo.

Este Ayuntamiento tiene competencias para la promoción del turismo y para la planificación y gestión de actividades culturales y deportivas, para la promoción de la cultura, tal y como se desprende de los artículos 25.2.m de la Ley 7/1985, de 02 de abril y el artículo 9.16 y 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, por lo que al estar relacionados los premios a conceder en dicho certamen, ya que se encuadra dentro del programa de actividades de la Feria de Las Lagunas 2018, se considera que lo pretendido forma parte de las competencias de esta Administración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la referida Ley 7/1985, se considera, que el órgano competente para la aprobación de las presentes bases - convocatoria, es la Junta de Gobierno Local. A su vez, según se establece en el apartado sexto de las mismas, ésta, será el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El gasto que se ocasione se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018, aprobado en sesión extraordinaria de 02 de abril de 2018, por el Pleno del Ayuntamiento de Mijas. El importe total derivado de esta concesión de premios asciende a mil quinientos euros (1.500,00- euros).

En virtud a lo expuesto, cabe concluir el presente informe, elevándolo a la Concejala Delegada de Fiestas, para que se proponga a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de las bases reguladoras - convocatoria que se adjuntan, para la concesión de premios del certamen de pesca de la Feria de Las Lagunillas 2018.

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones.

En Mijas a 10 de abril de 2018
El Técnico de la Delegación de Fiestas

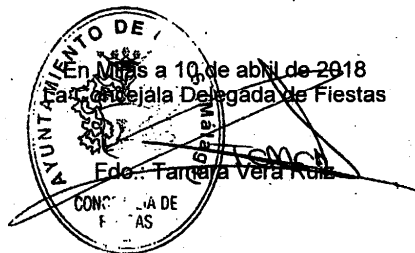
Fdo. Andrés Guerrero Pérez

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

Esta Concejalía considera de interés municipal la celebración de este certamen, incluido en el programa de actividades de una de las principales festividades del municipio de Mijas, la Feria de Las Lagunas, a tenor de su repercusión social y cultural, en relación a los usos y costumbres tradicionales de Mijas, considerando a su vez, oportuna la concesión de premios en el concurso de pesca de la citada Feria, por sus efectos dinamizadores, de realce y auge en la actividad prevista.

Visto el informe que antecede de la Jefatura del Servicio de Fiestas, de 10 de abril de 2018, y visto los artículos 17, 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la propuesta contenida en el citado informe.

En Mijas a 10 de abril de 2018
Téc. Concejalía Delegada de Fiestas
Edo. Tamara Vera Ruiz



AYUNTAMIENTO DE MIJAS
CONCEJALÍA DE FIESTAS

Vista las Bases reguladoras – convocatoria de fecha 10 de abril de 2018, emitida por el Técnico de la Delegación de Fiestas, D. Andrés Guerrero Pérez, y con el visto bueno de la Concejal Delegada de Fiestas, D^a Tamara Vera Ruiz, con el siguiente tenor literal:

**BASES REGULADORAS – CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS
DEL XX CONCURSO DE PESCA DE LA FERIA DE LAS LAGUNAS 2018**

1. OBJETO.

Tradicionalmente se viene celebrando el Certamen de Pesca dentro de la programación de actividades que se organizan con motivo de la Feria de Las Lagunas. Para promover la participación y el interés de aficionados/as a la pesca deportiva, en cada edición se han establecidos distintos premios para las personas que resulten ganadoras, tras su participación en régimen de concurrencia competitiva.

Se establecen las presentes bases con objeto de regular el procedimiento de concesión de dichos premios del Concurso de Pesca 2018.

2. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases, todas las personas que deseen participar. En caso, de que el/la beneficiario/a fuese menor de edad, el premio será recibido por su representante legal, además precisará de la autorización de éste/a para formalizar su inscripción (ver Anexos).

3. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el XX Concurso de Pesca Feria de Las Lagunas 2018, y por tanto, podrán ser premiados/as, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Haber formalizado la inscripción según se determina más adelante.
- b. Estar en posesión de la licencia de pesca marítima.
- c. Tener la tarjeta federativa en vigor.
- d. Disponer del material mínimo necesario para un adecuado desarrollo de la prueba.

El Certamen tendrá lugar el próximo sábado 30 de junio de 2018, en el litoral mijeño, para lo que se convocará a todos/as los/as interesados/as a las 19h en el Hogar del Jubilado de La Cala.

Todos/as los/as participantes deberán formalizar su inscripción mediante solicitud oficial (Anexo I) de manera previa al inicio del Concurso, a través del Registro General Municipal, dirigida a la Delegación de Fiestas, desde el día siguiente a la publicación de estas bases – convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación a su vez, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y hasta el inicio del certamen, habilitándose incluso, mesas de inscripción a efectos de entrega de dicha solicitud, en el lugar y horario descritos anteriormente en este apartado.

Los/as participantes se distribuirán a lo largo de la playa, en distintos puestos que serán otorgados por sorteo. llevado a cabo antes del comienzo de la prueba.

La prueba dará comienzo a las 22 horas del sábado 30 de junio de 2018 y finalizará a las 02 horas del domingo 01 de julio de 2018..

Esta prueba se hará en modalidad de lanzado. Se pescará con dos cañas, en la que la caña de reserva puede estar montada aunque sin el aparejo o bajo de línea, que solo podrá ir provistos de un máximo de tres anzuelos.

Para efectuar los lances se prohíbe entrar en el agua, permaneciendo en la parte seca de la playa, desde donde ejercitará la acción de clavado y lucha con las piezas tomadas. También quedan prohibidos los lances oblicuos.

También se prohíbe la pesca con pan o masilla.

Las medidas de las capturas se regirán según lo establecido por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva en función a la normativa vigente, por lo que las piezas capturadas que no cumplan con las tallas mínimas no serán computables a efectos de valoración por parte del Jurado.

Dichas capturas serán presentadas al control, tras la finalización del Concurso, para su medición y firma en la plica, por parte de un miembro del Jurado. No resultarán válidas aquellas capturas que sean presentadas al pesaje directamente por los/as participantes.

Tanto el comienzo como el final de la prueba se anunciarán mediante una señal acústica. Ante el anuncio de finalización se cesará de inmediato la función de pesca, debiéndose retirar la caña, sin tiempo extra para trabajar la captura, si la hubiese.

Los miembros del Jurado se encargarán de velar por el cumplimiento de estas normas. La participación en este Certamen implica la aceptación de las presentes bases. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las mismas será resuelto en su momento por el Jurado constituido.

4. PREMIOS.

Se trata de un único evento que se celebrará en el lugar y fecha indicados en el apartado tercero, en el que se otorgarán los siguientes premios:

Premios en metálico:

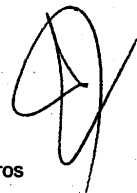
- Al primer clasificado, 700 euros.
- Al segundo clasificado, 500 euros.
- Al tercer clasificado, 300 euros.

El importe total de los premios en metálico a otorgar asciende a mil quinientos euros (1.500,00- euros).

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios establecidos en la base anterior serán otorgados en función a las siguientes consideraciones:

- Se establecerá un Jurado a efectos de valoración de todos/as los/as participantes, compuesto por:
 - o Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
 - o Vocales:
 - Un miembro del Club Deportivo La Dorada.
 - Un juez habilitado de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.
 - Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Las Lagunas.
 - o Secretario/a: Un/a funcionario/a o trabajador/a municipal adscrito/a a la Delegación de Fiestas (con voz pero sin voto).



- El criterio fundamental de valoración que aplicará el Jurado para designar los/as ganadores/as, será el pesaje del total de capturas realizadas a lo largo del Concurso por cada participante. En este sentido, se establecerá un ranking, en el que el primer clasificado, que obtendrá el premio de mayor cuantía, será quien obtenga el mayor peso total del conjunto de piezas obtenidas, y así sucesivamente hasta completar el cuadro.

El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo incluso, declarar desierto alguno de los premios, si considera que se ha incumplido lo establecido en las normas que regulan la participación.

Este fallo se dará a conocer tras la finalización de la prueba, el pesaje y las comprobaciones pertinentes, mediante llamamiento y reconocimiento de los/as premiados/as en las inmediaciones del Hogar de Jubilados de La Cala, como punto de encuentro de inicio y finalización del Certamen.

El Jurado levantará el correspondiente Acta, quedando además facultado para tomar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento de la actividad.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios en metálico se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, todos/as los/as interesados/as deberán inscribirse de manera previa al inicio de la prueba, según las condiciones establecidas en el apartado tercero de las presentes bases.

El Concurso se celebrará el próximo sábado 30 de junio de 2018, a partir de las 22h en el frente litoral de la playa del Torreón en La Cala, y cuyo punto de encuentro se establecerá en el Hogar de Jubilados de La Cala a efectos de inscripción e inicio de la prueba.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de estos premios será la propia Delegación de Fiestas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico.

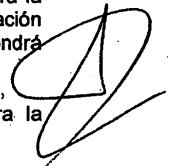
Dicha Junta de Gobierno Local se establece como el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

Previo a la formalización del pago de los premios en metálico, aquellos/as participantes que hayan resultado premiados/as bajo esta modalidad, deberán presentar en la Delegación Municipal de fiestas, copia del DNI, licencia de pesca marítima, tarjeta federativa, y el nº de cuenta bancaria, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.

El pago de los premios en metálico para beneficiarios/as menores de edad, se hará en favor de sus representantes legales, para lo que, de manera previa deberán presentar



DNI, certificado bancario de de la cuenta corriente y fotocopia del libro de familia o cualquier otro documento que acredite la representación.

Para ello, se establecerá un plazo posterior a la celebración del Concurso, de siete días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten o hagan llegar a las dependencias de la Delegación de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, la documentación para cobrar el premio.

Tanto los/as premiados/as adultos como los representantes legales de los/as menores premiados/as, deberán acreditar mediante declaración responsable que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los apartados segundo y tercero de las presentes bases.

El gasto ocasionado por la concesión de los premios metálicos establecidos en el apartado cuarto de las presentes bases, se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2017.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios, tanto metálicos como en especie, que se otorgan a los/as ganadores/as de este Certamen, quedarán justificados por las Actas levantadas al efecto, por el Jurado establecido para la puntuación de las capturas realizadas durante la prueba, en los términos ya expuestos.

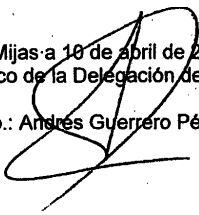
Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes, dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas, la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en el apartado séptimo.

9. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General de pertinente aplicación.

En Mijas a 10 de abril de 2018
El Técnico de la Delegación de Fiestas

Fdo.: Andrés Guerrero Pérez





ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE PESCA DE LA
FERIA DE LAS LAGUNAS 2018

DATOS DEL/A PARTICIPANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS _____
TLF _____ **E-MAIL** _____ **Nº DORSAL** _____
DOMICILIO _____

El/la abajo firmante, quien suscribe esta solicitud, **DECLARA:**

- a. Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- b. Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- c. Que está en posesión de la licencia de pesca marítima y la tarjeta federativa vigente.
- d. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y AUTORIZA:

- a. Al Ayuntamiento de Mijas a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.
- b. Al/a menor _____, a participar en el concurso de pesca de la Feria de Las Lagunas 2018, permitiendo que sea fotografiado/a y/o filmado/a en el transcurso de la actividad y su posible reproducción o utilización por la Administración Local en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas.

Para que así conste,

En Mijas a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

DNI _____



En Mijas a 10 de abril de 2018
El Técnico de la Delegación de Fiestas

Fdo.: Andrés Guerrero Pérez

VºBº
La Concejalía de Fiestas

Fdo.: Tamara Vera Ruiz



Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018014328 11/04/2018 15:04:40. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001513744425227537

Vista la Retención de Crédito de fecha 13 de abril de 2018, emitida por el Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Mijas



AYUNTAMIENTO DE MIJAS

RC

Orden de Crédito para gastos

Número documento: 12018000014536

Fecha de anotación: 13/04/2018

Referencia:

Periodo: 2018

Fecha Anotación Contable:

Órgano de aprobación:

Fecha de aprobación:

Referencia aprobación:

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.500,00 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	1.500,00 €

Área Gestora: GEM-FIESTAS Y FESTEJOS EN TERMINO MUNICIPAL

Periodo	Rem.	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			31300/3380/48000	Premios participación Actos Festejos en el Terminos	2018CON0050005 PREMIOS DEL CERTAMEN DE PESCA DE LA FERIA DE	1.500,00	6511

Descripción: CONVOCATORIA PREMIOS DEL CERTAMEN DE PESCA DE LA FERIA DE LAS LAGUNAS 2018

Importe en Letras: # mil quinientos euros #

Código seguro de Verificación : 12001643412341106620. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

1 Interventor

Firmado electrónicamente por FRANCISCO J. PEREZ MOLERO 18/04/2018 12:11:00

Francisco J. Pérez Molero



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL